## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

## SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



RESOLUCIÓN NÚM. 33

SERIE 2020-2021

"DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PARA ACEPTAR LAS CALLES Y FACILIDADES VECINALES PARA USO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN ARROYO VILLAGE, PROPIEDAD DE A.C.C.M.C. DEVELOPERS, CORP. UBICADA EN EL BARRIO ANCONES DE ARROYO, PUERTO RICO, CONFORME A LA AUTORIZACION DE OGPE, CASO NÚMERO 2020-302719-API-009383 CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020."

POR CUANTO: El día 3 de agosto de 2020, la Oficina de Gerencia de Permisos

(OGPe) aprobó el Plano de Inscripción Sustituto de la Urbanización Arroyo Village de 86 solares a ser segregados de una finca propiedad de A.C.C.M.C. DEVELOPERS, CORP., ubicada en el Barrio Ancones del término municipal de Arroyo, cuyo número de aprobación es 2020-

302719-API-009383.

POR CUANTO: En la referida aprobación, se requiere que el propietario segregue y

ceda a favor del Municipio de Arroyo ocho calles para uso público identificadas en el Plano de Inscripción Sustituto como Calle 1 con una cabida de 2,349.0530 metros cuadrados, Calle 2 con una cabida de 1,341.2910 metros cuadrados, Calle 3 con una cabida de 1,320.8610 metros cuadrados, Calle 4 con una cabida de 1,391.2850 metros cuadrados, Calle 5 con una cabida de 1,269.0560 metros cuadrados, Calle 6 con una cabida de 826.6620 metros cuadrados, Calle 7 con una cabida de 887.5590 metros cuadrados y Calle Principal con una cabida de 1,904.9200 metros cuadrados, así como un solar para uso público identificado como Facilidades Vecinales

con una cabida de 1,560.9390 metros cuadrados.

POR CUANTO: Los propietarios se proponen otorgar una Escritura de Segregación y

Cesión de Calles y Facilidades Vecinales para Uso Público, Urbanización Arroyo Village, ante el Notario Lucas Antonio Córdova

Ayuso.

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto

Rico, Ley 107-2020, en su inciso (d), se otorgan poderes al Municipio

de Arroyo para adquirir propiedad por cualquier medio legal.

POR CUANTO: Es necesaria la autorización de la Legislatura Municipal para que el

Alcalde, Hon. Eric Bachier Román, pueda comparecer en la escritura.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA

MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Alcalde Hon. Eric Bachier Román, a comparecer en el

otorgamiento de la Escritura para firmar ésta aceptando la cesión de las Calles y Facilidades Vecinales de la Urbanización Arroyo Village para uso público que le hace A.C.C.M.C. DEVELOPERS, CORP., por

un valor nominal de UN DÓLAR (\$1.00) por cada una.

SECCIÓN 2da:

Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Registro de la Propiedad de Guayama, al Lcdo. Lucas Antonio Córdova Ayuso y

demás agencias concernidas.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE JUNIO DE 2021, EN LA NOVENA REUNION DE SECCION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 1 DE JULIO DE 2021.

Hon. José A. Bilbraut Montañez Presidente Legislatura Municipal Sra. Delmarie Rivera Cintrón Secretaria Legislatura Municipal

Hon. Eric Bachier Román

Alcalde